

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC

Importante: para poder realizar cualquier actividad económica es necesario obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Recuerde: usted debe actualizar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) cualquier cambio de información reportada en el RUC. Hágalo dentro de los 30 días hábiles posteriores al cambio de información.

Evitar multas y sanciones penales, por no cancelar el RUC dentro de los 30 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades económicas; por ocultar la existencia de establecimientos; por utilizar un número no autorizado por el SRI como número de RUC, y por utilizar un número de RUC cancelado.

FACTURACIÓN

Importante: como contribuyente debe siempre entregar y solicitar comprobantes de venta autorizados por el SRI como soporte de la transacción de bienes o prestación de servicios gravados o no con el IVA.

Recuerde: el **comprobante de venta** es el único documento legal que **certifica la actividad** contable de la cual usted es partícipe.

Existe cláusulas emitiendo y entregando comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos.

Declarados, expendiendo y publicitando localmente o improbatos de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación.

DECLARACIONES

Importante: como contribuyente en sociedad, es obligado presentar en los formatos determinados por el SAT las declaraciones de sus obligaciones tributarias en las fechas y periodos establecidos.

Recuerde: declare a tiempo sus impuestos: usted puede deducirlos desde el primero de cada mes hasta la fecha del vencimiento del pago. No espere hasta el último momento.

Evite: Intereses, multas y sanciones penales. El artículo 383 del Código Tributario tipifica como defraudación la falta de entrega total o parcial después de 10 días de vencido el plazo para entregar el sueto sobre los tributos recaudados por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos y percibidos, y el artículo 383 del Código Tributario sanciona la defraudación de tributos con penas de 1 a 5 años.

PLAÇOS PARA UNCLASER E PAGAR IMPRINTAS

Doc. 2017/0	OIA	IMPUESTO A LA RENTA - ATRIBUCIONES DE JAP. A PERSONAS				VIA DE TRANSFERENCIA		IVA	
DEL RUC		F. INGRESOS		F. GASTOS		F. A FUENTE		ANUAL	SEMESTRAL
								1er SEM	2do SEM
1	01	MARCE	ASPR	01/01	31/12/2016	REN. SUPLENTE	REN. SUPLENTE	ENERO	ENERO
2	02	MARCE	ASPR	01/01	31/12/2016	REN. SUPLENTE	REN. SUPLENTE	ENERO	ENERO
3	03	MARCE	ASPR	01/01	31/12/2016	REN. SUPLENTE	REN. SUPLENTE	ENERO	ENERO
4	04	MARCE	ASPR	01/01	31/12/2016	REN. SUPLENTE	REN. SUPLENTE	ENERO	ENERO
5	05	MARCE	ASPR	01/01	31/12/2016	REN. SUPLENTE	REN. SUPLENTE	ENERO	ENERO
6	06	MARCE	ASPR	01/01	31/12/2016	REN. SUPLENTE	REN. SUPLENTE	ENERO	ENERO
7	07	MARCE	ASPR	01/01	31/12/2016	REN. SUPLENTE	REN. SUPLENTE	ENERO	ENERO
8	08	MARCE	ASPR	01/01	31/12/2016	REN. SUPLENTE	REN. SUPLENTE	ENERO	ENERO
9	09	MARCE	ASPR	01/01	31/12/2016	REN. SUPLENTE	REN. SUPLENTE	ENERO	ENERO
10	10	MARCE	ASPR	01/01	31/12/2016	REN. SUPLENTE	REN. SUPLENTE	ENERO	ENERO

[illegible]

1.3.1.1. Las actividades con los alumnos se desarrollaron en la sala de aula, donde se programó que el profesor explicara los contenidos de la asignatura y los alumnos tomaran las notas correspondientes.